

ACTA ASAMBLEA
ACTA N. 009

En Bogotá, D.C., siendo las 9:00 a.m., del día 26 de marzo de 2022 mediante conexión virtual se reunieron los asociados que a continuación se relacionan de la FUNDACION OASIS DE AMOR MISERICORDIOSO – FOAMI, para adelantar la reunión ordinaria de la Asamblea General, previo aviso por el Presidente y Representante Legal con 15 días hábiles de antelación de conformidad con los estatutos y con la ley.

Se dio inicio con los siguientes asociados:

HECTOR RICARDO VACA GUTIERREZ
MARIA TERESA MORA TRUJILLO
DIEGO LUIS BETANCOURT DIAZ
ERIKA LUCIA MORA TRUJILLO
MARIA GILMA CIPRIAN BEJARANO
(Apoderada Padre Yesid Sánchez Martínez)
SANDRA GAITÁN VACA
ARLEY RUNZA DIMATE
BEATRIZ ZAMBRANO

La reunión de la Asamblea General de FOAMI se llevó a cabo con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Saludo de bienvenida y oración
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Elección del presidente y secretario de la Reunión
5. Presentación programas y entrega del Informe de Actividades año 2021
6. Presentación y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2021
7. Presentación y aprobación de las actividad y presupuesto para el 2022
8. Aprobación Régimen Tributario Especial - DIAN
9. Proposiciones y varios

8. Aprobación Régimen Tributario Especial - DIAN

De acuerdo a las normas tributarias y con el fin de dar cumplimiento se autoriza nuevamente al Representante Legal para realizar lo correspondiente para que la Fundación Oasis de Amor Misericordioso permanezca y sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta.

Reforma de Estatutos para efectos tributarios y de calificación para el régimen especial - ESAL ante la DIAN

Se contextualiza a la asamblea respecto a la normatividad dada por la DIAN para la calificación al régimen tributario especial y por lo tanto se propone modificar el objeto principal, en su parte inicial, y otros cambios necesarios desde el punto de vista legal y tributario, en nuestra naturaleza como fundación del régimen tributario especial.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, la Asamblea General como máximo órgano de la Fundación Oasis de Amor Misericordioso con sigla FOAMI; aprobó realizar los ajustes conforme la normatividad en los estatutos de la Fundación, en cuanto a los siguientes ítems:

a. Al objeto social de la Fundación o actividad meritoria:

Objeto social FOAMI: propiciar espacios en donde se propenda el Desarrollo social, la protección, asistencia, y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, población en situación de vulnerabilidad, desplazamiento, exclusión y discriminación; población en situación de pobreza y pobreza extrema; víctimas del conflicto, personas mayores y otros grupos poblacionales. Espacios en donde el hombre como parte de su crecimiento continuo, pueda fortalecer su ser desde una doctrina psicosocial y espiritual, permitiendo así introyectar valores misioneros, morales y cristianos, con proyección a su comunidad.

En razón a ello se mantienen los y objetivos específicos, los cuales describen las diferentes actividades, programas y proyectos que desarrolla la Fundación.

b. Inclusión en el Capítulo V de los estatutos el artículo 42:

La Fundación Oasis de Amor Misericordiosos "FOAMI", desde su constitución, no generó ningún derecho sobre el patrimonio y sus rentas; es por esto que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y por lo tanto no generan

derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

c. Inclusión en el Capítulo V de los estatutos el artículo 43:

En razón de que la Fundación Oasis de Amor Misericordiosos “FOAMI” es una entidad sin ánimo de lucro, los excedentes de años gravables anteriores no son transferibles ni distribuidos a terceros bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, sino que son conservados por la Fundación Oasis de Amor Misericordiosos “FOAMI” e íntegramente destinados y reinvertidos al desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a lo anterior, los miembros de la Asamblea General, como máximo órgano de la fundación, manifiestan que esta disposición está establecida desde sus cimientos y que dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1,2,1,5,1,8 del decreto 2150 de 2017, ratifica y reitera por unanimidad el cumplimiento por parte de la fundación de los requisitos mencionados anteriormente.

d. Confirmación de los Cargos Directivos de la Fundación Oasis de Amor Misericordioso - FOAMI , según lo dispuesto en el artículo 1,2,1,5,1,8 del decreto 2150 de 2017.

El presidente manifestó, que de conformidad con lo dispuesto en el literal (d) del numeral 4 del artículo 1,2,1,5,1,8 del decreto 2150 de 2017; se hace necesario identificar en la presente acta los cargos directivos de la fundación. Entendidos como aquellos que toman decisiones respecto al desarrollo del objeto social, en forma directa e indirecta, respecto a las actividades meritorias del interés general y acceso a la comunidad

Nombre	Cargo
Héctor Ricardo Vaca Gutiérrez	Presidente y Representante Legal
Arley Runza Dimate	Vicepresidente Representante Legal Suplente
Diego Luis Betancourt Diaz	Secretario, miembro Junta Directiva
Erika Lucia Mora Trujillo	Tesorera, miembro Junta Directiva
Padre Yesid Sánchez Martínez Maria Gilma Ciprian Bejarano (Apoderada)	Vocal, miembro Junta Directiva
María Teresa Del P. Mora Trujillo	Vocal, miembro Junta Directiva

9. Proposiciones y varios



Organización del Encuentro de amor a través de la Misericordia el día 1 de Mayo, sitio para realizar el evento y costo de aporte voluntario.

Con la campaña Cazando escuelitas ayudar las hermanas Bedrunas para el arreglo locativo de sus instalaciones, salón de eventos, biblioteca, consultorio.

En este estado y sometida el acta a consideración de los asociados la presente Acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de esta se firma por el presidente y el secretario de la reunión. Siendo las 12:05 Pm del 26 de marzo de 2022, se da por terminada dicha sesión.

Firman

DUMAR ARLEY RUNZA DIMATE
Presidente

DIEGO LUIS BETANCOURT DIAZ
Secretario